

Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente. A efecto de que la Suscrita sostenga una plática ^{sic erat scriptum} con los hijos de las partes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 416 bis, 417 del Código Civil para el Distrito Federal, en relación con los artículos 940, 941 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a las partes el día y hora antes señalados para que comparezcan al local de este juzgado en compañía de sus menores hijos asimismo notifíquese al C. GIOVANNI VILLA BUENROSTRO, el día y hora antes señalado en el domicilio proporcionado por su progenitora en autos, opercibidas las partes que en caso de no comparecer a la audiencia antes señalada se les impondrá a una multa de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) por desacato a un mandato judicial, lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles. Al efecto se ordena girar atento oficio al gírese oficio ^{si fue escrito} a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México para que se designe representante de menor y comparezca a la audiencia señalada con anterioridad; dese ^{sic erat scriptum} vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo se ordena girar oficio a la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA EL APOYO JUDICIAL DE ESTE H. TRIBUNAL a efecto de que de no haber inconveniente legal alguno se sirva designar a un psicólogo para que se presente el día y hora señalado para llevar a cabo la plática con el menor como apoyo de esta juzgadora. Fórmese cuaderno el cual deberá a ^{por} ^{ser} ^{se} como secreto y se llevara en el seguro del juzgado a fin de que las partes o sus autorizados se notifiquen del presente proveído. NOTIFÍQUESE... * sic



QUINTA SALA



JUZGADO DECANO
DE LO FAMILIAR

2.- Que en desacuerdo con dicha resolución el C. ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, por conducto de su mandatario judicial ALBERTO JAVIER LOZA ESPINOSA, mediante ocurso presentado ante la Oficialía de Partes Común en Materia Familiar de la Ciudad de México, el día tres de abril del dos mil diecinueve, folios 09 a 10 del toca, interpuso recurso de apelación, que fue admitido en EFECTO DEVOLUTIVO DE TRAMITACIÓN INMEDIATA, como se desprende del proveído de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, folios 11 y 11 vuelta del toca, y previos los trámites de ley, fueron remitidos a esta Alzada los testimonios correspondientes para la continuación del citado medio de